

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
FONDEVE 2019 SUSCRITO CON LA JUN-
TA DE VECINOS ENEAS GONEL ADE-
LANTO SECTOR N°2.-

CONCHALI, - 4 DIC. 2019

DECRETO EXENTO N° 1539

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Provisorio de Personalidad Jurídica del 20.11.2019 de Secretaría Municipal; Decreto Exento N° 1436 del 07.11.2019 que modifica decreto exento N°1072; Decreto Exento N°1072 del 11.09.2019 que Aprueba FONDEVE 2019 Suscrito con La Junta de Vecinos Eneas Gonel, Adelanto sector 2; Decreto Exento N° 906 de fecha 12 de Junio de 2012, la Municipalidad aprobó Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE); y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio FONDEVE 2019, de fecha 20 de Noviembre del año 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, la Junta de Vecinos "ENEAS GONEL ADELANTO SECTOR N°2", RUT: 64.137.560-6, personalidad jurídica N° 958, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 47, representada por su Presidente (a), don (ña) ALFONSO PÉREZ FLORES, cédula nacional de identidad N° 4.363.219-1, con domicilio en Oviedo N° 3915 y por su Tesorero (a), don (ña) MARIANA LARRAÑAGA BENAVIDES, cédula nacional de identidad N° 5.743.381-7, con domicilio en Pasaje Madrid N° 1268, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 924 del 19 de agosto del 2019, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FONDEVE 2019, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "Remodelando Nuestro Entorno".

SEGUNDO: Con fecha 19 de agosto del 2019, se celebra Convenio FONDEVE entre la Municipalidad de Conchalí y la JUNTA DE VECINOS "ENEAS GONEL ADELANTO SECTOR N°2", el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1.072 de fecha 11 de septiembre del 2019. En Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre del año 2019, el Concejo Municipal aprueba modificación del convenio FONDEVE, la que fue sancionada mediante Decreto Exento N° 1.436 de fecha 07.11.2019, en la cláusula tercera, en relación a los gastos asociados al proyecto, en el siguiente sentido:

Donde dice:

TERCERA:

"...para desarrollar el proyecto: "Remodelando Nuestro Entorno" en el ámbito de Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- Cambio de cerámicas sede (Obra vendida)
- Focos proyector LED.
- Instalación de cambio de focos.



Debe decir:

TERCERA:

“...para desarrollar el proyecto: “Remodelando Nuestro Entorno” en el ámbito de Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- Cambio de cerámicas sede (Obra vendida)
- Focos proyector LED.
- Instalación de cambio de focos.
- **Galones de anticorrosivo para pintar los postes de las luces de la cancha.**

TERCERO: Lo no modificado por el presente convenio, se mantiene vigente en todas sus partes.

CUARTO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

QUINTO: La representación con que comparece don (ña) ALFONSO PÉREZ FLORES, en su calidad de Presidente (a) y don (ña) MARIANA LARRAÑAGA BENAVIDES, como Tesorero (a) de la organización beneficiaria, consta de certificado provisorio otorgado por el Secretario Municipal, de fecha 20 de noviembre de 2019.

TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



ROUADBE/nme.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - SECPLA - DIDECO

Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal

Junta de Vecinos “ Eneas Gonel Adelanto Sector 2”

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/

RAUL OPAZO URTUBIA
Alcalde (S) de Conchalí



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

MODIFICACIÓN CONVENIO FONDEVE 2019

En Conchalí, a 20 de Noviembre del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, la **Junta de Vecinos "ENEAS GONEL ADELANTO SECTOR N°2"**, RUT: **64.137.560-6**, personalidad jurídica N° **958**, correspondiente a la **Unidad Vecinal N° 47**, representada por su Presidente (a), don (ña) **ALFONSO PÉREZ FLORES**, cédula nacional de identidad N° 4.363.219-1, con domicilio en Oviedo N° 3915 y por su Tesorero (a), don (ña) **MARIANA LARRAÑAGA BENAVIDES**, cédula nacional de identidad N° 5.743.381-7, con domicilio en Pasaje Madrid N° 1268, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 924 del 19 de agosto del 2019, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FONDEVE 2019, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "**Remodelando Nuestro Entorno**".

SEGUNDO: Con fecha 19 de agosto del 2019, se celebra Convenio FONDEVE entre la Municipalidad de Conchalí y la **JUNTA DE VECINOS "ENEAS GONEL ADELANTO SECTOR N°2"**, el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1.072 de fecha 11 de septiembre del 2019. En Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre del año 2019, el Concejo Municipal aprueba modificación del convenio FONDEVE, la que fue sancionada mediante Decreto Exento N° 1.436 de fecha 07.11.2019, en la cláusula tercera, en relación a los gastos asociados al proyecto, en el siguiente sentido:

Donde dice:

TERCERA:

"...para desarrollar el proyecto: "**Remodelando Nuestro Entorno**" en el ámbito de **Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos**, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- Cambio de cerámicas sede (Obra vendida)
- Focos proyector LED.
- Instalación de cambio de focos.

611823

Debe decir:

TERCERA:

“...para desarrollar el proyecto: **“Remodelando Nuestro Entorno”** en el ámbito de **Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos**, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- Cambio de cerámicas sede (Obra vendida)
- Focos proyector LED.
- Instalación de cambio de focos.
- Galones de anticorrosivo para pintar los postes de las luces de la cancha.

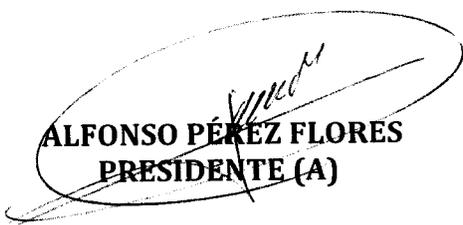
TERCERO: Lo no modificado por el presente convenio, se mantiene vigente en todas sus partes.

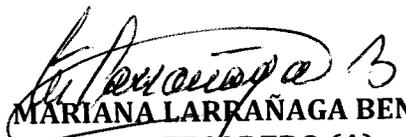
CUARTO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

QUINTO: La representación con que comparece don (ña) **ALFONSO PÉREZ FLORES**, en su calidad de Presidente (a) y don (ña) **MARIANA LARRAÑAGA BENAVIDES**, como Tesorero (a) de la organización beneficiaria, consta de certificado provisorio otorgado por el Secretario Municipal, de fecha 20 de noviembre de 2019.

SEXTO: El presente convenio deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

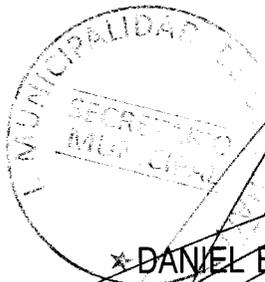

RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI


ALFONSO PÉREZ FLORES
PRESIDENTE (A)


MARIANA LARRAÑAGA BENAVIDES
TESORERO (A)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

CERTIFICADO PROVISORIO



* DANIEL BASTIAS FARIAS, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que la elección de directorio de la Junta de Vecinos Eneas Gonel Adelanto sector 2, de la Unidad Vecinal N° 47, personalidad jurídica N° 958 de fecha 30.01.02, se realizó el 10.11.19, y está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Cédula de Identidad	Domicilio
Presidente	Alfonso Perez Flores	4.363.219-1	Pasaje Oviedo 3915
Secretaria	Adela Vega Mandujano	6.440-281-1	Pasaje Bilbao 1294
Tesorera	Mariana Larrañaga Benavides	5.743.381-7	Pasaje Madrid 1268

El presente certificado provisorio, tiene una vigencia de 30 días, a contar de fecha del presente documento.

En Conchalí, 20 de Noviembre de 2019.

CONCHALI, 06 de noviembre de 2019

CERTIFICADO



DANIEL BASTÍAS FARÍAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en sesión ordinaria del Concejo de fecha 05.11.19 se aprobó por una unanimidad de los presentes, la modificación del proyecto y convenio Fondevé 2019 de la Junta de Vecinos Eneas Gonel Adelanto Sector 2, sancionado por Decreto Exento N°1072 del 11.09.19, en lo siguiente:

Donde dice:

TERCERA:

"...para desarrollar el proyecto: **"Remodelando Nuestro Entorno"** en el ámbito de **Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos**, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- Cambio de cerámicas sede (Obra vendida)
- Focos proyector LED.
- Instalación de cambio de focos.

Debe decir:

TERCERA:

"...para desarrollar el proyecto: **"Remodelando Nuestro Entorno"** en el ámbito de **Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos**, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- Cambio de cerámicas sede (Obra vendida)
- Focos proyector LED.
- Instalación de cambio de focos.
- Galones de anticorrosivo para pintar los poste de las luces de la cancha ✓

Minuta Concejo Municipal de fecha 05.11.2019

Organización : Junta de Vecinos "Eneas Gonel Adelanto Sector 2" U/V N°47
Materia : Modificación a Proyecto y Convenio FONDEVE 2019

Antecedentes:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 1.072 de fecha 11.09.2019, se aprueba Convenio FONDEVE 2019 con la Junta de Vecinos "Eneas Gonel Adelanto Sector 2".
- 2.- Que, con fecha 24.10.2019, la Junta de Vecinos solicita se modifique el Convenio FONDEVE, para ampliar la compra de los productos ya aprobados.
- 3.- Que, se solicita a este Honorable Concejo Municipal, aprobar la modificación de Proyecto y Convenio FONDEVE de la Junta de Vecinos "Eneas Gonel Adelanto Sector 2", en el siguiente sentido:

Donde dice:

TERCERA:

"...para desarrollar el proyecto: **"Remodelando Nuestro Entorno"** en el ámbito de **Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos**, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- Cambio de cerámicas sede (Obra vendida)
- Focos proyector LED.
- Instalación de cambio de focos.

Debe decir:

TERCERA:

"...para desarrollar el proyecto: **"Remodelando Nuestro Entorno"** en el ámbito de **Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos**, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- Cambio de cerámicas sede (Obra vendida)
- Focos proyector LED.
- Instalación de cambio de focos.
- Galones de anticorrosivo para pintar los poste de las luces de la cancha

